

RV: INSTRUCCIONES CTE ELISABETH MARMOLEJO Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m. SINIESTRO: SP081216

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Vie 15/03/2024 15:55

Para:Facturacion <facturacion@gha.com.co>

CC:CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (11 MB)

SOLICITANTE_merged.pdf; RE: CITACION DILIGENCIA DE CONCILIACION radicacion 760016099174201901587 / SINIESTRO: SP081216;

Buenas tardes

Se ingreso al controlador.

Nº 22031

Cordialmente;

De: Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 13:09

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: INSTRUCCIONES CTE ELISABETH MARMOLEJO Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m. SINIESTRO: SP081216

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.

E.S.D.

Cordial saludo:

Doy lugar a reportar la actuación procesal realizada el día de hoy, 14 de marzo del 2024, dentro del desarrollo de la audiencia, misma que se desarrolló de manera virtual.

HECHOS:

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a un accidente de tránsito, ocurrido el pasado

14 de marzo de 2019, en la avenida 4 con calle 19 vía Mar calle 36 No. 54-06 en el Municipio de Cali, en el que estuvo involucrado el vehículo CMM-475 conducido por el señor Edwin Stiwen Bermeo Ovide, y

otro vehículo. En consecuencia, del accidente, la señora Marmolejo estableció que sufrió lesiones de gravedad.

PRETENSIONES:

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$728.333.624,12 por concepto de perjuicios materiales e inmateriales, discriminados de la siguiente manera:

Daño Emergente: \$5.000.000

Lucro Cesante: \$73.333.624,12

Daños Morales: \$390.000.000

Vida en relación: \$260.000.000

DESARROLLO DE LA DILIGENCIA

Atendiendo las indicaciones para el caso, se expuso que no existía ánimo conciliatorio, comoquiera que no se acredita la realización de los hechos objeto de reclamación, puesto que el IPAT establece que solo hubo daños y no lesionados. Ante esto, se emitió constancia de no acuerdo y se declaró fallida y agotada esta instancia.

Al momento en que el Centro de Conciliación emita acta, esta será enviada.

Cordialmente,

LUISA MARÍA PÉREZ RAMÍREZ

ABOGADA JUNIOR

DERECHO PRIVADO

+57 310 4070580

lperez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado: jueves, 14 de marzo de 2024 7:31

Para: Luisa María Pérez Ramírez <lperez@gha.com.co>

Cc: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>
Asunto: INSTRUCCIONES CTE ELISABETH MARMOLEJO Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m. SINIESTRO: SP081216

Buenos días Luisa.
Cordial saludo,

Comendidamente te remito las instrucciones para la audiencia del día 14 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m. En este caso la compañía manifiesta que debemos indicar que **no nos asiste ánimo conciliatorio**, toda vez que, de acuerdo a las pruebas aportadas con la reclamación, no se certifica la calidad de víctima y lesionada, dentro de los hechos objeto de reclamación. NO se evidencia o acredita, la realización del hecho dañoso reclamado por medio del cual se demuestre el hecho generador, nexo causal y daño. Reiterar que conforme al IPAT, el siniestro fue marcado, como SOLO DAÑOS.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

En la diligencia, recuerda seguir cada una de las recomendaciones contenidas en el manual de audiencias extrajudiciales y la instrucción exacta de la compañía.

Una vez surtida la audiencia, recuerda notificar a la Compañía al correo audiencias@laequidadseguros.coop con copia a Ana Maria Baron <abaron@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Ávila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Jeymar Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; y a mí. Por favor remitir el informe en esta misma cadena de correos para guardar la trazabilidad del trámite, máximo al día siguiente de su realización, si no tienes el acta o constancia, das alcance al correo cuando la tengas.

Quedo atento si tienes alguna duda.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA MELO
ABOGADO JR.
DERECHO PRIVADO
+57 3057496064
jvergara@gha.com.co





ABOGADOS & ASOCIADOS



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser

destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: miércoles, 13 de marzo de 2024 11:59

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m.

SINIESTRO: SP081216

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 27 de octubre de 2023, a las 13:30 hrs.

Siniestro: SP081216

Caso Onbase: 20269

Fecha del siniestro: 14 de marzo de 2019

Fecha de aviso: 14 de marzo de 2019

Póliza: AA039578

Producto: Autoplus-11703

Tomador: BANCO FALABELLA SA

Asegurado: ASTUDILLO MARIN JUAN CARLOS

Prima: Ok

Placa: CMM475

Amparos afectados: LESI/ MUERT. UNA PER/ DAÑOS BIENES DE TERC

Valores asegurados: \$700.000.000

Deducible DBT: 10%-\$1.000.000

Convocante: 760016099174201901587

Antecedente:

Que de acuerdo con la documentación allegada dentro de la cual reposa Informe de tránsito del siniestro en mención, se procedió a verificar las personas lesionadas a consecuencia del siniestro de la referencia, concluyendo que la señora ELISABETH MARMOLEJO, no aparece relacionada como lesionada; máxime que en dicho documento está marcado solo el cuadro de daños, excluyendo lesionados en el hecho.

Quiere decir lo anterior que debe probarse claramente la ocurrencia, es decir, demostrar la calidad de lesionada de la señora ELISABETH MARMOLEJO al momento del accidente, siendo pertinente aclarar que la denuncia ante la Fiscalía no constituye prueba que acredite la ocurrencia dentro del siniestro.

1- No se tiene certeza si la víctima corresponde a este siniestro u a otro evento dentro del mismo día.

- 2- Existe informe de tránsito expedido por autoridad competente el cual aduce la inexistencia de lesionados dentro del accidente motivo del reclamo.
- 3- Existe reporte del accidente ante la compañía aseguradora por parte del propio asegurado, el cual concomitante con el informe de tránsito, tampoco acredita la calidad de víctima-lesionada dentro del suceso, a la señora MARMOLEJO.

Amén de las argumentaciones expuestas, se reitera debe probarse claramente la calidad de lesionada de la señora ELISABETH MARMOLEJO dentro del accidente.

Reclamación objetada

Es importante mencionar que de este caso, tuvimos audiencia ante fiscalía, adjunto correo PSC,

Indicaciones

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio, toda vez que, de acuerdo a las pruebas aportadas con la reclamación, no se certifica la calidad de víctima y lesionada, dentro de los hechos objeto de reclamación. NO se evidencia o acredita, la realización del hecho dañoso reclamado por medio del cual se demuestre el hecho generador, nexo causal y daño. Reiterar que conforme al IPAT, el siniestro fue marcado, como SOLO DAÑOS.

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor."

De: audiencias

Enviado el: viernes, 8 de marzo de 2024 5:08 p. m.

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m.
SINIESTRO: SP081216

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 14 de marzo de 2024, a las 10:30 hrs, agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma
Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: jueves, 7 de marzo de 2024 11:41 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m.

PSC

De: fundafas fundacion <fundafas@yahoo.com>

Enviado el: miércoles, 6 de marzo de 2024 1:29 p. m.

Para: sebastianarias86@hotmail.com; Alejandra Ceron Castañeda <alejandraceron_0715@hotmail.com>; advaleria13@hotmail.com; Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: Citación a Audiencia de Conciliación virtual por la plataforma ZOOM el día 14 mar 2024 10:30 a. m.

Cordial Saludo,

Referencia: Citación a Audiencia de Conciliación

CONVOCANTES: ELISABETH MARMOLEJO
ADRIANA ROCIO MARMOLEJO
JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO
CONVOCADOS: EDWARD STIWEN BERMEO OVIEDO
JUAN CARLOS ASTUDILLO MARIN
LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES

RAUL HERNANDEZ OSPINA
REPRESENTANTE LEGAL

En virtud de la solicitud de conciliación presentada por **ELISABETH MARMOLEJO, ADRIANA ROCIO MARMOLEJO, JAIRO ANDRES RODRIGUEZ MARMOLEJO** ha solicitado se cite a una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para debatir y buscar arreglos de acuerdo a los hechos, pretensiones y cuantía mediante solicitud se adjunta.

Siendo consciente de la necesidad de implementar las herramientas tecnológicas me permito informar que fuimos aprobados por parte del Ministerio de Justicia y del Derecho para realizar las audiencias de modo virtual. Por lo anterior lo invitamos a participar en la audiencia virtual por la plataforma **ZOOM** el día **14 mar 2024 10:30 a. m.**

Tema: AUDIENCIA DE CONCILIACION ELISABETH MARMOLEJO

Hora: 14 mar 2024 10:30 a. m. Bogotá

Entrar Zoom Reunión

[https://us02web.zoom.us/j/81967222857?](https://us02web.zoom.us/j/81967222857?pwd=SUNkQ3R4ci9ZTjJ5Nk8wQTJmYmtOUT09)
[pwd=SUNkQ3R4ci9ZTjJ5Nk8wQTJmYmtOUT09](https://us02web.zoom.us/j/81967222857?pwd=SUNkQ3R4ci9ZTjJ5Nk8wQTJmYmtOUT09)

ID de reunión: 819 6722 2857

Código de acceso: 281282

Se les advierte a las partes que deben presentarse con su documento de identidad.

Se da a conocer que de la **Ley 2220 de 2022** del nuevo estatuto de la Conciliación establece:

ARTÍCULO 58. Asistencia y representación en la audiencia de conciliación. Las partes deberán Asistir a la audiencia de conciliación, y podrán hacerlo con sus apoderados cuando así lo consideren.

En aquellos eventos en los que el domicilio de alguna de las partes no se encuentre en el municipio del lugar donde se vaya a celebrar la audiencia, o alguna de ellas se encuentre por fuera del territorio nacional, o cuando ocurran circunstancias que configuren caso fortuito o fuerza mayor, podrá solicitarse al conciliador que la audiencia de conciliación pueda celebrarse con la sola comparecencia del apoderado de la parte, debidamente facultado para conciliar.

PARÁGRAFO. En las circunstancias donde se permite la presencia del apoderado, sin la asistencia de la parte, este deberá aportar el correspondiente poder, para ser reconocido como tal. Si es una persona jurídica, la representación se hará a través del apoderado judicial, constituido como tal, a través del correspondiente poder general.

ARTÍCULO 59. Inasistencia a la audiencia. Cuando alguna de las circunstancias contempladas en el artículo anterior impida a una de las partes acudir a la audiencia, deberá informarlo así dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que debió celebrarse la audiencia.

Si las partes o alguna de ellas no comparece a la audiencia de conciliación a la que fue citada y no justifica su inasistencia en los términos indicados en el inciso anterior, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, su conducta podrá ser considerada como indicio grave en contra de sus pretensiones o de sus excepciones de mérito en un eventual proceso judicial que verse sobre los mismos hechos.

En este evento, además, siempre que la conciliación constituya requisito de procedibilidad, **el juez** impondrá a la parte que no haya justificado su inasistencia a la audiencia, una multa hasta por valor de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Cualquier información al correo electrónico fundafas@yahoo.com o a los teléfonos 322 6811218.

El expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaria del Centro de Conciliación.

CONFIDENCIALIDAD

De conformidad con los artículos 74 Constitucional, 76 de la ley 23 de 1991 y 16 decreto 1818 de 1998, el conciliador y las partes quedan obligadas a no utilizar la información compartida en la audiencia como confesión o medio de prueba en procesos concomitantes o posteriores al presente tramite.

Por favor presentar la representación legal vigente si es persona jurídica. El expediente se encuentra a disposición de las partes en la Secretaria del Centro de Conciliación.

PD. POR FAVOR CONFIRMAR EL RECIBIDO DE ESTE CORREO. GRACIAS!!

Centro de Conciliación FUNDAFAS

Calle 11 No 1 -07 Oficina 204. Edificio Garcés. Cali, Colombia. Tel. 889 5639 - 896 2597 - Cel. 322 681 1218

Reciclar no es una obligación, es TU responsabilidad🌱 imprime este documento, solo si es necesario 🌱